

Dolavon, Chubut, 4 de septiembre de 2.025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1195/2024, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante en la 8° Sesión Extraordinaria del Periodo Legislativo 2024, celebrada a los 30 días del mes de diciembre del año 2024, según Acta N° 1.090; Y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma se establecen los tributos a percibir en jurisdicción de la localidad de Dolavon;

Que, en el Capítulo XI, Artículo 20° de dicha Ordenanza, se fijan en módulos generales, los valores a percibir por el Alquiler de Bienes Municipales;

Que, el Cuerpo Legislativo considera necesario agregar un ítem referente al alquiler "Por hora de Auto elevador", equivalente a 900 módulos;

Que, en el Capítulo XIV, Artículo 25° de la misma, se fijan en módulos generales, los valores a percibir por Tasas de actuación administrativa, puntualmente las Referidas a automotores, inciso c) – Registro de Conductor;

Que, el Cuerpo Legislativo considera oportuno que el otorgamiento de Licencia de Conducir particular por un (1) año, sea de manera gratuita, ya que los destinatarios son las personas adultas mayores;

Que, el programa será administrado por el área de turismo local;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes ley 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA-

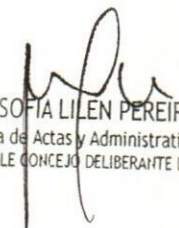
ARTÍCULO 1°: MODIFIQUESE la Ordenanza N° 1195/2024, Capítulo XI, Artículo 20°, agregando un ítem que queda redactado de la siguiente manera: -----

- 14 - Por hora de Auto elevador 900
- 15 - POR TODOS los servicios prestados por la Municipalidad que no estuviera especialmente fijada una retribución por Ordenanza u Ordenanzas especiales se abonará un derecho similar al costo del mismo. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecerlo en los casos no previstos, con comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante. -----

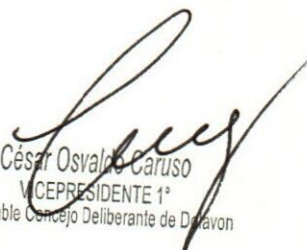
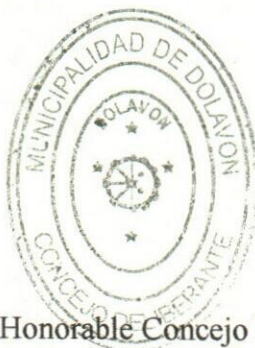
ARTÍCULO 2°: MODIFIQUESE la Ordenanza N° 1195/2024, Capítulo XIV, Artículo 25°, inciso c), quedando redactado de la siguiente manera: -----

- Por otorgamiento de carnet de conductor – Particular- por un (1) año.....00

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----



SOFIA LILIEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON



César Osvaldo Caruso
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 1264/2025.-

---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2025, celebrada a los 03 días del mes de septiembre del año 2.025.-ACTA N° 1.112.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 05 de septiembre de 2025.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a MODIFICAR los Artículos 20° y 25° de la Ordenanza N° 1195/2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 1264/2025;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: **PROMULGAR** la Ordenanza N° 1264/2025 sancionada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del periodo legislativo del año 2025, celebrada a los 3 días del mes de septiembre del año 2025.-Acta N°1.112.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 1587/2025

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	10	09	2025
Hora: 8:20		Página: 1-1	



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

SOFIA LILEN PEREIRA
Secretaria de Actas y Administrativa suplente
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON